

# Biodiversidad y conocimiento tradicional: ¿protección o vulnerabilidad?

EVA CARAZO

Desde los inicios de la agricultura, hace más de 10.000 años, las comunidades campesinas y pueblos indígenas han jugado un papel fundamental e incuestionable en la conservación y desarrollo de la biodiversidad, y muy especialmente en el cuidado, mejoramiento, adaptación y selección de una enorme cantidad de especies de plantas con características útiles para la especie humana. Útiles desde en sus propiedades alimenticias y medicinales para personas y animales, hasta en su utilización en el arte, la artesanía, la vivienda y el vestido, así como en sus funciones para la recuperación de suelos, la conservación del agua y el control de plagas. El conocimiento tradicional indígena y campesino sobre la biodiversidad está intrínsecamente ligado a sus formas de vida y de relación con la naturaleza, a la existencia de sistemas productivos sustentables y a la posibilidad de resguardar y utilizar los recursos genéticos, que adquieren un valor adicional gracias al conocimiento sobre sus características, formas de reproducción y usos potenciales.

Esta interacción entre recursos y conocimiento ha sido posible por las características que tienen los sistemas productivos campesinos e indígenas en cuanto a la generación y transmisión de saberes relacionados con la tierra, los alimentos y la naturaleza: el conocimiento se desarrolla de manera colectiva, desde la recolección y el almacenamiento hasta la experimentación, el libre intercambio y el aprovechamiento, y se transmite de generación en generación, bajo una lógica de sostenimiento de la familia y la comunidad y no de acumulación de excedentes económicos.

Así, las organizaciones de pequeños campesinos sostienen que "la diversidad y existencia de semillas campesinas permiten asegurar la abundancia y la diversidad alimentaria en cada localidad, sirviendo de base para una nutrición adecuada y permitiendo el desarrollo de las formas culinarias culturalmente adecuadas y deseadas. Por tanto, las semillas y el conocimiento asociado a ellas son parte fundamental e insustituible de la soberanía alimentaria de los pueblos" (*Vía Campesina*), y sostienen también que es responsabilidad y derecho de

*En muchas comunidades, al maíz, al frijol y a otros granos básicos ya no se les trata como antiguamente lo hacían nuestras abuelas y abuelos: con cariño, con gratitud, con fiesta, incienso y candelas, pero sobre todo con ternura. Ahora, se les trata como otro objeto necesario para vivir.*

[Coordinadora Nacional Indígena y Campesina -Guatemala, 2005]

esos mismos pueblos conservarlos como propiedad colectiva para asegurar su propia existencia futura. Es por esto que el significado de las semillas y de los recursos genéticos en general va mucho más allá de su valor económico; por el contrario, son al mismo tiempo producto y origen de cultura, sociedad, historia y sistemas productivos. Entonces, desde la perspectiva campesina e indígena el derecho a guardar, intercambiar y mejorar semillas, el derecho a desarrollar y transmitir conocimiento sobre la biodiversidad, el derecho a conservar recursos y a producir alimentos y cultura, son derechos que, hasta ahora, no habían requerido de normativas o procedimientos especiales para ser ejercidos y resguardados.

Esta diversidad de recursos genéticos y el conocimiento sobre cómo reproducirlos y aprovecharlos han tenido históricamente un valor incalculable para las comunidades, el cual, sin embargo, en los últimos años ha empezado a ser calculado y transformado en "precio", especialmente por parte de las empresas transnacionales que controlan los mercados de fármacos y de alimentos. Esto es así porque el conocimiento asociado a la biodiversidad es también una orientación sobre los principios y utilidades de las diversas especies, que en teoría puede ahorrar muchos años de investigación para descubrir componentes útiles para, por ejemplo, la elaboración de medicamentos y el control de plagas, sobre todo a partir del desarrollo de la ingeniería genética, que permite la manipulación de genes entre una especie y otra de formas que no hubiesen sucedido nunca en la naturaleza, aprovechando así determinadas características de las plantas, animales y microorganismos.

Al igual que en su momento sucedió con la Revolución Verde, las nuevas tecnologías de ingeniería genética se promueven con los argumentos de eliminar el hambre en el mundo y aumentar la rentabilidad para los agricultores; sin embargo, lejos de apuntar a la solución de estos problemas, en la práctica responden a los intereses de las empresas productoras y distribuidoras de

Eva Carazo Vargas, psicóloga, es miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad, trabaja para el Movimiento de Agricultura Orgánica y es consultora en desarrollo rural, biodiversidad y organizaciones sociales (evacarazov@yahoo.com).

### ¿Patentes para quién?

- En el planeta se produce un 50 por ciento más de los alimentos necesarios para alimentar a toda la población, sin embargo hay 795 millones de personas que padecen hambre, 53 de ellos en América Latina.
- Cuatro de cada cinco transgénicos existentes fueron creados para resistir a ciertos herbicidas, no para aumentar la productividad o mejorar sus características nutricionales.
- El 75 por ciento de las patentes sobre seres vivos y el 80 por ciento de las patentes en biotecnología agrícola están en manos de cinco compañías transnacionales: Monsanto, Dupont, Bayer, Dow y Syngenta-Novartis.
- El 90 por ciento de las semillas utilizadas por campesinos siguen siendo semillas criollas.

**Fuentes:** Pnuma, Comisión Venezolana Presidencial para el Alca y Grain. En: [www.biodiversidadla.org](http://www.biodiversidadla.org)

agroquímicos, semillas y medicamentos. En lugar de ayudar a disminuir el problema del hambre han fortalecido el control de las cadenas alimentarias por parte de las empresas transnacionales, lesionando al mismo tiempo la posibilidad de las comunidades campesinas e indígenas de continuar con sus formas de producción basadas en la diversidad y en el aprovechamiento colectivo de recursos y conocimiento. Las semillas patentadas se convierten así en una nueva barrera de entrada para los pequeños agricultores, sin resolver los verdaderos problemas técnicos y políticos de la producción campesina.

Ahora bien, la posibilidad de que la inversión en investigación y desarrollo de nuevas variedades de plantas, agroquímicos o medicamentos sea rentable en este modelo, pasa por el establecimiento de reglas internacionales que aseguren el control sobre los resultados de la investigación. Para lo cual se han establecido sistemas de derechos de propiedad intelectual (*dpi*) -originalmente concebidos para asegurar derechos exclusivos

durante cierto tiempo sobre los inventos industriales- que vuelven factible -como ya de veras se ha hecho- declarar la propiedad sobre seres vivos, todo esto para asegurar a los "dueños" de una nueva variedad el pago de regalías por su utilización. Es entonces que se empieza a hablar de patentes sobre seres vivos; y, como una contraparte que intenta normar el procedimiento de investigación y especialmente el acceso a los recursos genéticos y el conocimiento asociado, se habla también de los procedimientos legales para realizar bioprospección, para asegurar el consentimiento previamente informado de las comunidades o para procurar un adecuado reparto de los eventuales beneficios de la investigación. En Costa Rica, la *Ley de biodiversidad* establece también la obligación de normar los "derechos intelectuales comunitarios sui generis", es decir, una forma particular de proteger los derechos de comunidades campesinas y pueblos indígenas en relación con el conocimiento que han desarrollado sobre la biodiversidad y también salvaguardar los procedimientos de acceso a ese conocimiento para asegurar su protección y resguardo.

Si bien es positiva la intención de proteger los recursos genéticos y el conocimiento de estas comunidades, no se puede obviar que esa necesidad de protección ha surgido precisamente como respuesta a un saqueo de esos recursos y conocimiento. En esta dirección, la delegación venezolana ante el Alca denunciaba este año "la inmensa gama de patentes basadas en la expropiación no reconocida de los conocimientos y/o recursos de otros ... el saqueo de conocimientos tradicionales indígenas que contribuye a que las transnacionales ingresen por semillas, biotecnología y nutracéuticos ganancias que oscilan entre 500 y 800 billones de dólares, ya que estas industrias patentan en múltiples países los conocimientos apropiados, obteniendo con ello la exclusividad de la explotación en sus mercados, esto es lo que se llama biopiratería" (Britto 21-5-05).



G. Basco

A raíz del mandato establecido por la *Ley de biodiversidad*, la Mesa Nacional Campesina y la Mesa Nacional Indígena, en coordinación con la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, desde hace varios años vienen desarrollando procesos de consulta en poblaciones indígenas y comunidades campesinas orientados a determinar la naturaleza, alcances y requisitos de los derechos intelectuales comunitarios sui generis. El primer resultado de esta consulta ha sido la detección de la urgente necesidad de información de la gente sobre el nuevo marco legal, tanto nacional como internacional, en que ahora se inserta su relación con la biodiversidad. Pero, además, el proceso de consulta ha abierto más preguntas de las que ha podido responder.

Es que la discusión tiene dos caras: los derechos de propiedad intelectual de investigadores y empresas han obligado a las comunidades campesinas y pueblos indígenas a buscar los mecanismos para proteger sus derechos colectivos sobre recursos y conocimiento, y a entrar en una discusión a la que nunca los hubiera llevado su lógica y forma de producción tradicional: esto que hoy tiene que ser protegido, ¿a quién pertenece?, ¿quién debe decidir si se ofrece el acceso?, ¿cuáles son los requisitos para permitirlo?, ¿hay que cobrar por su uso, y si es así, cuánto?, ¿quién debe recibir el pago?, ¿qué procedimientos seguir para decidir al respecto? y ¿cómo evitar que la inversión colectiva de años de mejoramiento y relación con la naturaleza sea apropiada comercialmente sin reconocer el esfuerzo y las formas de vida que han permitido la existencia de esa diversidad de recursos y conocimiento? Y tal vez todavía más importante: ¿cómo asegurar la protección sin atentar contra la existencia misma de los sistemas de vida y producción que han hecho posibles el conocimiento tradicional y la conservación y el enriquecimiento de la biodiversidad?

A pesar de los esfuerzos por responder a estas preguntas, que por su complejidad todavía no se resuelven, el gran problema radica en que "la protección de propiedad intelectual puede aplicarse solamente a la propie-

dad. Para que algo pueda ser protegido por un derecho de propiedad intelectual, debe ser primero convertido en propiedad, en mercancía, en algo que pueda ser vendido y comprado. Es en este punto en donde los sistemas de *dpi* entran en conflicto con la noción de conocimiento tradicional como herencia comunitaria, como algo que por su naturaleza no puede venderse o comprarse" (Grain s.f.).

Los retos que enfrentan hoy las comunidades campesinas y pueblos indígenas son, precisamente, el de cómo conservar los sistemas productivos que han hecho posible la diversidad biológica, el de cómo conservar como colectivo un conocimiento que solo en comunidad puede existir y desarrollarse, el de cómo asegurar el control de las comunidades sobre sus recursos y formas de vida y el de cómo asegurar su libertad de cultivar, de decidir y de compartir. Es una pregunta abierta para la que todavía no existe una respuesta clara. Lo que es cierto es que mientras sigue la presión por definir mecanismos de bioprospección ojalá más "abiertos" y menos "burocráticos", y por asegurar mayores niveles de propiedad intelectual sobre seres vivos (a lo que por cierto obligaría el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos), las formas de resistencia campesina e indígena siguen vivas y fuertes, desde en el rescate e intercambio de semillas criollas, desde en la agricultura orgánica y en la declaratoria de territorios libres de transgénicos y en la pequeña producción y la realización de festivales y rituales que celebran la vida y la cultura, hasta en la decisión de desconocer normativas que impidan el ejercicio de los derechos ancestrales de quienes han alimentado a la humanidad a través de siglos.

#### Referencias bibliográficas

Britto, Luis. "La privatización de la vida", en *Rebelión*, 21-5-05.

Grain. "Comunidad o mercancía: ¿cuál es el futuro del conocimiento tradicional?", en *Biodiversidad, sustento y culturas*, 44 ([www.grain.org](http://www.grain.org)).

Vía Campesina. "Campaña de la semilla" ([www.viacampesina.org](http://www.viacampesina.org)).  
[www.biodiversidadla.org](http://www.biodiversidadla.org).

## Tus fotos sobre ambiente

[fauna, flora; ecosistemas naturales, rurales y urbanos; contaminación de aire, agua y suelo; deforestación y problemática del bosque; explotación agropecuaria y minera; producción energética; pesquería; etcétera]

mandánolas a **ambientico@una.ac.cr**

para incorporarlas a la

## GALERÍA AMBIENTALISTA

de próxima aparición en: [www.ambientico.una.ac.cr](http://www.ambientico.una.ac.cr)

[Los autores y autoras de las mejores fotos obtendrán gratuitamente una suscripción anual de AMBIENTICO o de AMBIENTALES]